

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1894.)

Seccion cuarta.

Núm. 2.232.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 118.

Hallándose atacados de viruela algunos rebaños de ganado lanar de la Cistérniga, según resulta del reconocimiento practicado en los mismos; he dispuesto prohibir la venta de las carnes y leches de aquéllos en tanto no se hallen en completo estado de sanidad, cuyo fin y para evitar el contagio, publico la presente en este diario oficial para conoci-

miento del público y en especial de los habitantes de las localidades limítrofes.

Valladolid 13 de Agosto de 1894.

El Gobernador interino,

Enrique de Aréna.

Núm. 2.312.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

IMPUESTO SOBRE LAS CERILLAS FOSFÓRICAS.

CIRCULAR

Por la Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos se me comunica que la Junta Directiva del Gremio de Fabricantes de cerillas, con arreglo á la condicion 12.ª de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y perseguir el contrabando, á los individuos siguientes:

- D. José Peman.
- D. Nicolás Huitort Perells.
- D. Manuel Arberg y Lopez.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Valladolid 9 de Agosto de 1894.—P. I.,
Amalio G. Montero.

NÚM. 2.328.

Administración de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo sufrido extravío los recibos de la contribucion industrial correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año económico de 1888 á 89, á nombre del Excmo. Sr. D. José de la Cuesta y Santiago, por la industria de fabricacion de harinas en el pueblo de Castroñaño, se hace saber por el presente anuncio que de no ser presentados en esta oficina en el término de quince días á contar desde la insercion del presente, quedarán anulados y sin ningun valor ni efecto, debiendo tambien presentar las reclamaciones que puedan aducirse contra los mismos.

Valladolid 11 de Agosto de 1894.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Talon núm. 401.

NÚM. 2.329.

IMPUESTO SOBRE LOS PAGOS, SUELDOS Y ASIGNACIONES.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo fijado en los artículos 23 del Real decreto de 9 de Agosto de 1893 y 17 del de 10 del mismo mes y año, sin que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia hayan remitido á esta Administración una copia literal y certificada de su presupuesto de gastos, con otra del mismo en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de las Corporaciones expresadas, he de prevenir á éstas que, si en el término de quinto día, á contar desde la insercion de la presente circular en este BOLETIN OFICIAL no cumplen aquel servicio, propondré desde luego la imposicion á los morosos de las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el párrafo 16, art. 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893.

Valladolid 11 de Agosto de 1894.—*Amalio G. Montero*.

NÚM. 2.285.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos formada por el expresado mes, y fué aprobada.

Se acordó que la Comision correspondiente forme el oportuno pliego de condiciones para lo contrata, durante el próximo ejercicio, de elevacion de aguas en el Depósito y surtido de las fuentes de vecindad. Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Se dió cuenta de la rendida por la Comision de obras referente á los gastos hechos en las ejecutadas desde el 21 de Mayo al 9 de Junio últimos para la reforma del edificio convento con destino á Hospital municipal y asilo; y estando debidamente justificada, se acordó el pago de su importe.

Se acuerda el pago del importe de varios impresos para servicio de la oficina municipal.

Se dió cuenta y fué aprobada la subasta celebrada para el arriendo durante el próximo ejercicio del arbitrio de puestos públicos.

Se dió cuenta de una comunicacion suscrita por los profesores de 2.^a enseñanza D. Mariano Aniceto y D. Juan Llano, participando al Ayuntamiento que el alumno pobre gratuito D. Julian Lopez, ha obtenido en los exámenes celebrados en el Instituto provincial las notas de sobresaliente y notable; y los señores Concejales acordaron dar las gracias á los profesores por su celo en pró de la enseñanza.

Día 21.—Sesion ordinaria.—Fué aprobada la subasta celebrada para contratar el surtido de aguas á las fuentes de vecindad.

Tambien fueron aprobadas las subastas celebradas para el arriendo, durante el próximo ejercicio, de los arbitrios municipales del matadero público y saca y lía.

Se acuerda el pago del importe de varias cuentas por distintos servicios municipales.

Conforme con el dictamen de la Comisión de policía rural, se acordó requerir á Benigno Nuñez, para que dentro del término de ocho días, allane el terreno que ha roturado en la cañada del Montico, quedándole en la forma que antes tenía.

Día 28.—Sesion ordinaria.—Se acuerda el pago de diferentes cuentas presentadas del importe del varios servicios municipales.

Se nombró la Comisión que el día primero de Julio se encargue de practicar los aforos de especies gravadas con el impuesto de consumos existentes en los establecimientos y puestos públicos de venta.

Rueda 27 de Julio de 1894.—Francisco Ruiz, Secretario.

En la sesion ordinaria de este día se dió cuenta y fué aprobado el extracto que antecede.

Rueda 2 de Agosto de 1894.—Francisco Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Monsalve.

Seccion quinta.

NUM. 2.313.

Don Gabino Gordaliza Alonzo, Juez municipal encargado del Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de la Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á D. Francisco Moreno, que se dice haber habitado en la calle de Ripalda, número veintisiete, de la Ciudad de Valencia, y á D.^a Josefa Campos, que tambien se dice haber habitado en la calle de Lavapiés, número treinta y cinco, piso bajo, de la Villa y Corte de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, para que en término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, bajo el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, á prestar declaracion en las diligencias sumarias que en el mismo se instruyen sobre ten-

tativa de estafa por el procedimiento de entierro.

Dado en Valladolid á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gabino Gordaliza.—Ildefonso Ferrin.

Núm. 2.314.

Don Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinte de Septiembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas y muebles que al final se deslindarán y reseñarán, para con su producto hacer pago á Don José Agustín de Beitia, como apoderado de Don Francisco Olabarrieta, de las cantidades que le están adeudando la testamentaria y herederos de Don Galo Olivares, vecino que fué de Villaverde de Medina; siendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que será preferido el postor á todos los bienes; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, y por último, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasacion.

Dado en Valladolid á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Gabino Gordaliza.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Fincas y muebles que se subastan.

Pesetas.

- 1.^a Una tierra en término de Villaverde de Medina, al pago de Valdecorrihuela, de cuatro obradas, que linda al Gallego otra de María Lopez, Cierzo sendero del Monte, Abrego propiedad de Victoriano Perez, vecino de la Nava y Solano con la de otro vecino de la Nava, cuyo nombre se ignora, tasada en quinientas pesetas. 500
- 2.^a Otra tierra en el mismo término, llamada los Levantes, al Caballo, de cuatro obradas, linda al Ga-

llego prado del Pozuelo, Cierzo tierra de José Lopez, Solano tierra de Clemente Blanco y Abrego tierra de Juan Sanchez, tasada en mil cien pesetas. 1100

3.^a Otra tierra cortina al Banero, en el mismo término, de una obrada, linda al Gallego y Cierzo el Banero, Solano propiedad de Domingo Descalzo y Abrego tierra de Andrés Hernandez, tasada en trescientas pesetas. 300

4.^a Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al pago de Miramonte ó Lobrega, de cinco obradas, linda al Gallego tierra de Ciriaco Descalzo; Cierzo de herederos de Agapito Rico, Solano calzada que de Villanueva vá á Medina y Abrego tierra de Gil Alaguero, tasada en quinientas sesenta y dos pesetas. 562

5.^a Otra tierra en el mismo término, antes majuelo, al Codonal, titulada el Abogado, de cinco obradas, linda al Gallego tierra de José Lopez, que antes fué majuelo, Cierzo tierra de Isidro Hernandez, Solano majuelo de Marcial Lopez y Abrego camino de Rubí, tasada en setecientas cincuenta pesetas. 750

6.^a Un majuelo en el mismo término, al Pozuelo, de dos aranzadas y media, linda al Gallego, tierra de Juan Sanchez, Cierzo partija de Marcial Lopez, Solano tierra de Clemente Blanco y Abrego majuelo de Don Agustín Vergara, tasado en trescientas pesetas. 300

7.^a Otro majuelo en el mismo término, al pago de la Panadera, de una aranzada sesenta y ocho cepas, linda al Gallego majuelo de Marcial Lopez, Cierzo otro de Don Francisco Olabarrieta, Solano de José Lopez y Abrego de Marcial Lopez, tasado en setenta y cinco pesetas. 75

8.^a Otro majuelo en el mismo término, al pago de Miramonte, de tres aranzadas, linda al Gallego calzada de Villanueva, Cierzo tierra de Andrés Hernandez, Solano majuelo de

José Lopez y Abrego partija de Marcial Lopez, tasado en trescientas pesetas. 300

9.^a Otro majuelo en igual término y pago que el anterior, de dos aranzadas y trescientas cepas, que linda al Gallego majuelo de José Lopez, Cierzo tierra de Andrés Hernandez, Solano tierra de Marcial Lopez y Abrego tierra de Amalio Velasco, vecino del Campillo, tasado en doscientas cincuenta pesetas. 250

10. Un lagar de construcción ladrillo y adobe, con cubierta de teja, al pago de las bodegas, linda por la derecha bodega y lagar de Andrés Hernandez, izquierda bodega de Tomás de la Fuente, accesorio tierra de herederos de Mariano Gimeno y por el frente terreno público, tasado con la losa, piedra, pilon y demás accesorios en ciento veinticinco pesetas. 125

11. Una máquina ó prensa de hierro, tasada en trescientas pesetas. 300

12. Dos cubas de cuatrocientos cántaros cada una, con sus arcos de hierro, tasadas en ciento ochenta pesetas cada una. 360

13. Otra cuba de seiscientos cántaros, tasada en ciento sesenta pesetas. 160

14. Otra cuba de trescientos cántaros, tasada en ciento veinte pesetas 120

15. Otra cuba de ciento sesenta cántaros, tasada en ochenta pesetas. 80

16. Un cubetode sesenta á ochenta cántaros, tasado en treinta y cinco pesetas. 35

Total. 5317

Talon núm. 398.

NUM. 2.316.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion y primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á los curiales de este partido de las costas causadas en el juicio de testamentaria, por muerte de D. Alejandro Bombin, vecino que fué de Bo-

cos, se venden en pública subasta las fincas que fueron adjudicadas á su esposa Clara Villagomez, para pago de deudas á saber:

1.^a Ochocientas noventa y dos pesetas setenta y medio céntimos de las mil ciento siete pesetas veintinueve y medio céntimos en una casa compuesta de planta baja, principal, desvan, cuadra y corral, sita en el pueblo de Bocos y su calle de la Plaza Mayor, número diez y seis, confina por el frente dicha plaza, derecha segun se sale corral de Gregorio Calvo Domingo, izquierda tierra de Leon Bombin y corral de Silverio Arranz y espalda tierra de Justo Bombin.

2.^a Sesenta y dos y medio cántaros de envás en una cuba de cabida toda de ciento veinticinco cántaros con su sitio número cinco de aforo, perteneciendo el resto á Mariano Alvarez y Pío Calvo, sita en el pueblo de Bocos, sin número, al sitio del Batan, linda por la derecha bodega de herederos de Miguel Prieto, izquierda la de José Minguez, espalda baldío y frente el paso.

3.^a Sesenta y dos cántaros de envás en una cuba que toda hace ciento veinticuatro cántaros con su mitad de sitio, número tercero de aforo, perteneciendo el resto á Mariano Alvarez y Pío Calvo, se halla en la misma bodega que la anterior y dicho pueblo.

4.^a Cuarenta cántaros de envas en una cuba de cabida toda de ciento cuarenta con el sitio, perteneciendo el resto á Eleuteria y Eugenia Bombin, número primero de aforo, sita en dicho pueblo en bodega titulada de Arriba, al sitio de este nombre, linda por la derecha otra de Eleuteria Villagomez, izquierda Rufina Aparicio.

5.^a La cuarta parte de una novena en un molino harinero ó sea una trigésima sexta parte, situado en el expresado pueblo de Bocos, al camino de Valdearcos, sobre el arroyo titulado del Cuco, en mancomunidad y proindiviso con Felipe Bombin, José Valiente y otros, consta de desahogadero, piso principal, habitaciones interiores, cocina y cuadra, constando la mayor parte de piedra labrada y el resto de mampostería, tiene dos piedras, maquinaria para limpiar el trigo y cedazo.

6.^a Una viña en término de Bocos, pago de los Arbolillos, de cabida de trescientas cepas, en una superficie de doce áreas, linda

Oriente otra de Tomás Alvarez, Mediodía herederos de Sergio Aguado, Poniente Pío Calvo, y Norte Mariano Aparicio.

7.^a Una viña en dicho pueblo de Bocos y pago de Encabo de cabida de trescientas cincuenta cepas, linda Oriente otra de D. Norberto Delgado, Mediodía camino, Poniente otra de Juan Ruiz y Norte el monte.

8.^a Otra tierra en término de Bocos y pago de los Picones, de una fanega y diez celemines de sembradura, linda Oriente herederos de Felipe Repiso, Mediodía camino Real, Poniente otra de Valentin Diez y Norte senda.

9.^a Otra tierra en dicho término y pago del Pozo, de diez celemines de sembradura, linda Oriente tierra de Felipe Repiso, Norte Mariano Alvarez, Mediodía y Poniente camino del pinar.

10. Otra tierra en el propio término de Bocos y pago de Mirabela Arriba, de fanega y media de sembradura, linda Oriente otra de Francisco de la Fuente, Mediodía Cesáreo Bravo, Norte Tomás Alvarez y Poniente terreno baldío.

11. Otra en dicho pueblo de Bocos y pago del Rasero, de una fanega de sembradura, linda Oriente viña de Cleto Aguado, Mediodía senda, Poniente tierra de herederos de María Minguez y Norte camino Real.

12. Otra en dicho pueblo de Bocos y pago de la entrada del pinar, de fanega y media de sembradura, linda Oriente viña de Mariano Aparicio, Mediodía Valentin Diez, Poniente Leon Bombin y Norte Gervasio Bravo.

13. Una viña en término de Bocos y pago de Trascabañas, de doscientas cincuenta cepas, linda Oriente otro de Rufino Aparicio, Mediodía Plácido Martin, Poniente José Gonzalez, y Norte Agustin de la Fuente.

14. Otra viña en término de Bocos y pago de la anterior, de trescientas sesenta cepas, linda Oriente la de Gregorio Arranz, Poniente la de Francisco de la Fuente, Norte herederos de Simon Aguado y Mediodía senda del pago.

15. Otra tierra en término de Bocos y pago del Pozo, de seis celemines de sembradura de centeno, linda Oriente camino del pago, Mediodía y Poniente de Juan José Bravo y Norte Santiago Medina.

16. Un huerto en el término de Bocos y

pago de Berciales, de fanega y media, contiene árboles frutales y mimbreras, linda Oriente la de Bernabé Heras, Mediodía de Arroyo, y Poniente fuente del pueblo y Norte otra de Apolinar Minguez.

17. Una viña en término de Bocos y pago de Trascabaña, de trescientas sesenta cepas, linda Oriente otra de Pío Calvo, Mediodía senda del pago, Poniente otra de Valentin Diez y Norte Calixto Vicente.

18. Otra viña en término de Bocos y pago de las Canalejas, de cabida de ochocientas cepas, linda Oriente y Poniente herederos de Epifanio Aparicio, Mediodía Simon Aguado y Norte camino.

19. Seis cargas de lagar en uno de cabida todo de trescientas cargas sito en Bocos, titulado la Obra pía, al sitio del camino Real de Aragon, no tiene número, correspondiendo de recto á Mariano Minguez y otros; linda por la derecha de su entrada con casa de Antonio Merino, izquierda herederos de Francisco Alvarez, y espalda huertos de Juan Alvarez.

20. Una viña en término de Bocos y pago de las Huelgas, de doscientas cepas, linda Oriente José Martinez, Mediodía Eugenio Estévez, Poniente viña de Justo Bombin y Norte de Sergio Aguado.

21. Otra viña en término de Valdearcos, al pago de Matapájaros, con seiscientas cepas, linda Oriente otra de Gregorio Arranz, Mediodía Simon Arranz, Poniente Pedro Minguez y Norte Antonio Aguado.

22. Una viña en término de Bocos y pago de Valdclaras contiene ochocientas cepas, linda Oriente camino del pago, Mediodía senda, Poniente viña de Segundo Medina y Norte baldío.

23. Una viña en término de Bocos y pago de Trascabaña, de setenta cepas, linda Oriente Epifanio Aparicio, Mediodía la de Eleuteria Villagomez, Poniente la de Juan Alvarez, y Norte la de Cesáreo Bravo.

24. Una tierra en término de Bocos y pago de Peñalba, de seis celemines de sembradura, linda Oriente Pedro Repiso, Norte Cesáreo Bravo, Mediodía la senda, Poniente senda de Valcortillo.

25. Una tierra en término de Bocos y pago del Llano de Canalejas, de nueve celemines de sembradura, linda Oriente tierra de

Mariano Alvarez, Poniente Pedro Repiso Mediodía y Norte Francisco Aguado.

26. Otra en término de Bocos y pago de la anterior, de seis celemines, linda Oriente y Norte Pedro Repiso, Mediodía baldío y Poniente Francisco Aguado.

27. Otra tierra en término de Bocos y pago del Llano de Curiel, de seis celemines de sembradura, linda Oriente de Francisco Aguado, Poniente Felipe Germino, Mediodía baldío y Norte senda.

28. Otra tierra en término de Bocos y pago de la Entrada del Pinar, de trece celemines de sembradura, linda Oriente Mediodía y Norte tierras de Leon Bombin, Poniente herederos de D. Santos Tabanera.

29. Cincuenta cargas de lagar en uno que hace todo él cuatrocientas, de diez arrobas cada una, señalado con el número nueve correspondiendo el resto á Pedro Alvarez Rojo y otros; sito en Bocos, confina por el Oriente tierra de Francisco Alvarez, Mediodía terreno inculto, Poniente lagar titulado de Francisco Alvarez y Norte senda de Valdearcos.

30. Cincuenta y ocho pesetas de las trescientas setenta y cinco en que se halla valuada una casa titulada de los Abuelos, sita en Bocos, y calle del camino Real, consta de planta baja, corral y un huerto señalada con el número veinte, correspondiendo el resto á Juan y Matías Alvarez, linda por la derecha entrando camino Real de Aragon, izquierda el Arroyo, frente el camino y espalda huerto de D. Félix Alonso.

31. Sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos de las mil quinientas en que se halla valuada una casa sita en Valdearcos, calle Mayor, señalada con el número cinco correspondiendo el resto á Juliana, Eulogio, Pedro Julian Bombin y otros, linda por la derecha de su entrada con la calle Real, izquierda calle de la Fuente, espalda corral de Lorenzo Aguado y frente calle Mayor.

32. Ciento veinticinco pesetas de las mil quinientas en que se halla valorada una casa sita en Bocos, calle de San Pedro, señalada con el número primero, corresponde el resto á Ignacia Lopez, linda por la derecha de su entrada con otra de Francisco Aguado, izquierda la de Leon Bombin, espalda tierra de Ignacio Lopez y frente dicha calle.

33. Un huerto cercado en término de Valdearcos, al pago del Valle, de tres celemines de sembradura, linda Oriente, otro de Miguel Santos, Poniente idem de Silvestre Diez, Norte D. Norberto Delgado y Mediodía, Arroyo.

34. Una tierra en término de Bocos y pago de Piñalba, de cabida de cinco celemines de sembradura, linda Oriente de Juan Alvarez, Mediodía, la de Bernabé Hera, Poniente, las de Timoteo Valle, y Norte la de Apolinar Minguez.

35. Un carral de treinta y seiscántaros con su sitio correspondiente en bodega titulada de D. Norberto Delgado, sita en Bocos, al sitio del camino Real de Aragon, linda por la derecha con bodega de Pio Calvo, izquierda, Juan José Brabo y espalda baldío.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta del actual á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa de todas las fincas es de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Se carece de títulos de propiedad y habrán de suplirse por el rematante antes del otorgamiento de la Escritura.

Dado en Peñafiel á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Avella y Rodriguez.—P. S. M., Lino Martín.

Talon núm. 397.

NUM. 2.315.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día 4 de Septiembre próximo á las once de su mañana, tendrá lugar

en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 8 de Agosto de 1894.—Arturo Elías.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

Talon núm. 399.

Seccion sexta.

NUM. 2.318.

ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.—6.º REGIMIENTO MONTADO.

El día 20 del actual á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Benito que ocupa este Regimiento dos caballos y cinco mulas de desecho.

Valladolid 10 de Agosto de 1894.—El Capitán Ayudante, Eugenio Manso.

Talon núm. 400.

Núm. 2.275.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Julio de 1894.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
22	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
23	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	2	1	3	1	1	2	5	"	"	"	"	"	"	"	5
25	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
26	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
27	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
28	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
30	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
31	1	6	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	7
Total	8	18	26	2	1	3	29	"	"	"	"	"	"	"	29

Valladolid 1.º de Agosto de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martin Gutierrez.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Julio de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	"	"	1	1	4
22	1	"	"	1	4	"	1	5	6
23	2	1	"	3	1	"	1	2	5
24	4	1	"	5	1	"	1	2	7
25	2	"	"	2	2	"	"	2	4
26	"	1	1	2	2	"	"	2	4
27	1	"	"	1	"	"	"	"	1
28	2	"	"	2	4	"	1	5	7
29	2	"	"	2	"	"	"	"	2
30	4	"	"	4	2	1	1	4	8
31	2	1	"	3	3	"	1	4	7
Totales..	21	5	2	28	19	1	7	27	55

Valladolid 1.º de Agosto de 1894.—EL JUEZ MUNICIPAL SUPLENTE, *Vicente Martin Gutierrez.*